**El Ayuntamiento inicia la campaña de recaudación voluntaria de los recibos del padrón 2024**

La principal novedad es que las personas jurídicas no recibirán el díptico por correo sino que lo tendrán a su disposición en la Dirección Electrónica Habilitada Única

**23 de abril de 2024.** La Oficina de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Jerez ha dado comienzo a la campaña de recaudación voluntaria de los recibos del padrón del año 2024. En este primer semestre, el periodo abarca desde el 19 de abril al 20 de junio y el segundo semestre del 13 de septiembre al 15 de noviembre.

Los recibos que se pasan al cobro son los del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, (IBI), Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (IBE), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Tasa por Entrada de Vehículos (TEV) y Tasa por Ocupación de Vía Pública con Kioscos (TKI). Y en el segundo semestre, todos los anteriormente mencionados, salvo el de Vehículos de Tracción Mecánica y se añade el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos (RUS)

La principal novedad en esta campaña es que los dípticos de las personas jurídicas (empresas, cooperativas, organismos, fundaciones, asociaciones, comunidades, etc.) no serán enviados por carta, sino puestos a disposición de los mismos en la Dirección Electrónica Habilitada Única, debido a la obligación legal de relacionarse de forma electrónica con la Administración.

A las personas físicas, estos dípticos se enviarán por correo y también se enviarán cartas informativas a los contribuyentes con los recibos domiciliados con los importes que les serán cargados en la última quincena del periodo voluntario, así como otras cartas a los contribuyentes que tienen suscrito un Plan Personalizado de Pago con los recibos incluidos y el detalle de las cuotas mensuales.

De cualquier manera, desde la Oficina de Recaudación y Servicios Tributarios se informa que estos dípticos, tanto para las personas físicas como las personas jurídicas se pueden obtener desde la página web *recaudacion.jerez.es* o solicitándolos por correo electrónico a *dipticos.recaudacion@aytojerez.es.* Asimismo, la Oficina dispone de un servicio de envío de dípticos por correo electrónico al que pueden suscribirse todos los contribuyentes, Además, a las personas físicas de forma extensiva se les han enviado los dípticos a la Dirección Electrónica Habilitada Única, independientemente de que después los reciban por carta.

El pago de los recibos de ambos semestres ya se puede hacer desde la Sede Electrónica con tarjeta de débito o crédito (TPV Virtual) o mediante Bizum. Con tarjeta en los Cajeros Ciudadanos del Ayuntamiento ubicados en las Oficinas de Recaudación (Calle Latorre y Avenida de Arcos), Oficina de Atención al Ciudadano (OAC en Calle Consistorio), Sede de Urbanismo (Edificio Los Arcos en Plaza del Arenal) y en el Palacio de Deportes de Chapín (Avenida Lola Flores). Presentando el díptico en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (ventanillas o cajeros automáticos): Caixabank, BBVA, Santander, Sabadell, Caja Rural del Sur, Ibercaja, Targobank, Cajamar o por domiciliación bancaria.

Resaltar que un 40 por ciento de los recibos están incluidos en Planes Personalizados de Pago y un 19 por ciento son domiciliados.